MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-066996

Fecha: 2024-09-16 17:54:12

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud prorroga del contrato de inteventoria 4685-2023

Respetada doctora Carolina,

Cordialmente se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4685 de 2023 suscrito con INGEOCIM S.A.S, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

Lo anterior sin necesidad de realizar una adición de recursos al Contrato de Interventoría en mención y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para sustentar la prórroga se presenta la siguiente ficha:

CASO **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	4685 – 2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 19 DE DICIEMBRE DE 2023 VALOR INICIAL: $1.350.896.422.00 ADICION 1: 0 VALOR ACTUAL: $1.350.896.422.00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSPENSION 1. 29/12/2023 1. 29/12/2023 PRORROGA 1: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0	NO APLICA
AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.94% (Financiero)	
	EJECUTADO %	52.51% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El personal de Interventoría ha sido vinculado a medida que se requiere su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.). Actualmente la interventoría ha realizado el trámite de 8 actas de costos comprendidas entre el periodo de (dic-2023 a agosto-2023), sin contar el mes de enero de 2024 periodo durante el cual el contrato estuvo suspendido.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NO APLICA	NO APLICA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		14-44-101199272 anexo 11 del 06/09/2024 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	12 de diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	

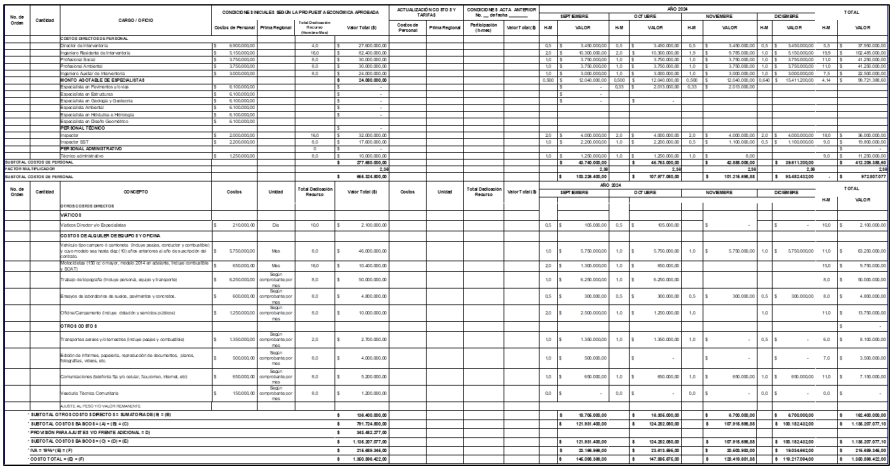
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita T–006–2023–115–OFC de fecha 12/09/2024 el Interventor solicita prorrogar el contrato 4685 -2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de efectuar el acompañamiento y supervisión al contrato de obra 218 de 2023 entre el municipio de Topaipí (Cundinamarca) y el Consorcio Rural 24 derivado del convenio 2256-2023 teniendo en cuenta que: El CONSORCIO RURAL 24 a través del comunicado EXT- CR24-150-2024 de fecha 2 de septiembre de los corrientes, solicito prorrogar el contrato de obra por un término de tres (3) meses y trece (13) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitud que esta interventoría encuentra debidamente justificada en vista de las fuertes precipitaciones que se registraron en la zona de influencia del proyecto, especialmente entre el periodo de abril a junio, además que, solamente hasta el día 24 de junio se pudo realizar el cierre total del corredor para ejecutar las actividades de la construcción de la placa huella monolíticamente en todo su ancho y no en un solo sentido como se venía trabajando, estas situaciones entorpecieron considerablemente el normal desarrollo del programa de obra e inversión vigente; sin embargo, una vez revisados y analizados minuciosamente los recursos con los que cuenta el contrato de interventoría, se definió que se podrían redistribuir los mismos por un término de tres meses y trece días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024. En virtud de la información expuesta anteriormente y en aras de proteger y garantizar la debida inversión de los recursos del estado destinados al mejoramiento de la vía TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, se avaló mediante el oficio T-006-2023-109-OFC prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar el contratante por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista de obra. En ese orden de ideas y sabiendo que el contrato de interventoría vence el próximo 19 de septiembre, es necesario equiparar el plazo de ejecución de los dos contratos, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que ejecute el contratista de obra. Para mayor claridad se presenta un resumen del estado del contrato de obra: BALANCE FINANCIERO Valor acumulado del contrato $ 5.953.868.722.00

	Valor actas pagadas a 12/septiembre/2024 $ 2.253.868.802,00 Valor anticipo otorgado $ 7.107.595.319,00 1. El valor inicial del contrato es de $ 17.768.988.298,00 con fecha de orden de inicio el 20 de diciembre de 2023. 2. El acta de inicio del CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2023 fue suscrita el 20 de diciembre de 2023 con plazo de terminación inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo se realizó la prórroga No. 1 al Contrato en el mes de enero de 2024 prorrogando su plazo hasta el 19 de septiembre de 2024. MUNICIPIO DE TOPAIPI Contrato Derivado: 218-2023 Contratista: CONSORCIO RURAL 24 Corredor vial: Vía Topaipí- naranjal - Yacopí Departamento de Cundinamarca Valor inicial: $17.768.988.298,00 Valor actual: $17.768.988.298,00 Estado del contrato: en ejecución Fecha de inicio: 20/12/2023 Suspensión 1: 29/12/2023 Prorroga 1: Hasta el 19/09/2024 Fecha de terminación Actual: 19/09/2024 Avance físico programado: 84.12% Avance físico ejecutado: 33.51% Atraso: 50.61% Cabe resaltar que el contrato de obra No. 218 de 2023, inicio el pasado 20 de diciembre de 2023, contando con ocho meses para ejecutar una inversión que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 17.768.988.298,00), destacando que, el contrato de obra fue suspendido el 29/12/2023 y reiniciado el 1 de febrero de los corrientes, durante este tiempo el contratista ha logrado ejecutar una inversión igual a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 5.953.868.722,00), indicando que a la fecha los rendimientos han sido regulares y que la desviación reportada, únicamente obedece a factores no imputables al contratista de obra. Dadas esas condiciones, se considera procedente por parte del componente técnico prorrogar y

	adicionar el contrato de obra No. 218 de 2023. Actividades realizadas a la fecha: • 1.770 m vaciados de placa huella en su totalidad • 1.906 m vaciados de placa huella a media calzada. • Se tiene 8 alcantarillas terminadas • Acopio de material de subbase y materiales pétreos en el sector de Aperche Acopio de materiales pétreos, subbase, figuración de hierro, y almacenamiento de cemento Portland en el sector de Papatas a Casa Roja. Actividades pendientes por realizar: • 7770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933 • 29 UND Alcantarillas • Construcción de filtros • Puente en concreto de 15 metro de longitud **SITUACIONES QUE HAN IMPACTADO EL CRONOGRAMA DE OBRAS/JUSTIFICACON TECNICA** Los derrumbes sobre las vías El Peñón – Topaipí y Yacopí – Naranjal presentados en diferentes ocasiones durante los meses de abril, mayo y junio del presente año han ocasionado el bloqueo total o parcial de la vía, estos puntos críticos presentan inestabilidad y un riesgo continuo por los constantes deslizamientos, para el personal de obra y los transeúntes de la vía. Una circunstancia aún más crítica es la restricción en el ingreso de materiales, causada por estas afectaciones. Esta situación ha ocasionado una paralización parcial en el suministro de materiales, en particular aquellos provenientes de La Dorada. Actualmente, en la K8+200 de Naranjal hacia Aperche se presenta inestabilidad en la banca, lo cual podría generar pérdida total de la calzada teniendo en cuenta que la vía por La Palma o La Mina no son aptas para el trasporte de carga, se limitaría exclusivamente a circular por la vía del Peñón. Esta limitación impacta directamente en la continuidad y progreso de la obra, ya que la disponibilidad oportuna de materiales es crucial para mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los plazos establecidos. La interrupción en el flujo de suministros no solo retrasa las actividades programadas, sino que también genera complicaciones logísticas. En consecuencia, esta restricción representa un desafío adicional y un impacto en el desarrollo del proyecto.

	De otra parte, el avance de las obras también se ha visto afectada por el proceso constructivo de trabajo a media calzada debido a la dificultad para realizar el cierre vial completo, ya que, el alto flujo vehicular debido a que se realizaban trabajos a media calzada conllevo a la pérdida de la estructura de subbase, particularmente notable en los hombros de la vía. Situación que fue llevo a que la interventoría y el Municipio de Topaipí, permitiendo realizar el cierre total vial solo a partir del 24 de junio de 2024. Por lo anterior mencionado, la ejecución del proyecto ha presentado retrasos en las actividades de obra, situaciones que han llevado a que se amplíen los plazos para el contrato de obra; aspectos que han generado la necesidad legal y contractual de ampliar el contrato de interventoría. **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** a) Valor inicial del contrato: $1.350.896.422,00 b) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista): Valor Cancelado $153.934.116 Valor Actas en Revisión: Abril, mayo, junio y Julio: $ 445.171.741,00 Actividades pendientes por realizar seguimiento y control. • 7770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933 • 29 UND Alcantarillas • Construcción de filtros • Puente en concreto de 15 metro de longitud Actualmente la interventoría dio el aval para la prórroga del Contrato derivado, por lo anterior el Municipio de Topaipí se encuentra realizando los tramites respectivos para la prórroga del contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo tanto, las actuaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y prorroga al contrato de interventoría se realizarán en forma simultánea en las dos entidades. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la

	autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración." El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos se podrán adicionar hasta el 50% del valor inicial del respectivo contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes. No obstante, el Articulo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". Por lo tanto, es procedente adicionar los contratos de interventoría para realizar el acompañamiento y seguimiento cuando los contratos de obra requieren prorroga. Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". De igual manera la presente solicitud se enmarca en lo establecido en el articulo 85 de la Ley 1474 de 2011: "(…) ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el

	contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”. Se prevé que los recursos objeto de la presente solicitud de prorroga se ejecutarán en la presente vigencia fiscal. Esta prórroga tiene el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución y cumplimiento de la meta física del contrato de obra 218 de 2023 para el municipio de Topaipí en el Departamento de Cundinamarca en el Desarrollo del programa Conectar Territorios, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación. El acompañamiento arriba señalado consiste a través de ejercer la ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. En el siguiente cuadro se relacionan la **<u>redistribución</u>** de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2024. PERSONAL, DEDICACIÓN, VALOR MENSUAL Plan de Cargas de Personal hasta el 31 de diciembre de 2024; Se prevé que los recursos objeto de la presente solicitud de prorroga se ejecutarán en la presente vigencia fiscal. 
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del contrato de interventoría No. 4685-2023 hasta el 31 de Diciembre de 2024, con el fin de realizar seguimiento y control al contrato de obra 218 2023 derivado del convenio 2256-2023 suscrito con el Municipio de Topaipi, lo anterior, debido a que el plazo actual del contrato de Interventoría es insuficiente para cumplir la ejecución de la totalidad de las metas físicas; por lo que

		se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 con redistribución de los recursos con que cuenta actualmente el contrato de interventoría. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Luis Fernando Rojas - 2024S-VBOG-020583 - 2024-04-11.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo – Director Territorial Cundinamarca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Para sustentar lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

https://1drv.ms/f/s!AvdjGauDajHH0kkU7Uj1a7fqjBR4?e=gY0gQU

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: LUCIA CARANTON GARZON
Revisado Por: JUAN GABRIEL CORREDOR HERRERA, KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
Aprobado Por:

Copia Interna a: